



BALANCE de ACTUACIONES de la O.M.I.C. OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Servicio Local de Consumo - 2017 - Ayuntamiento de Haro

El **Ayuntamiento de Haro**, a través de su Servicio Municipal de Consumo. **O.M.I.C.**, un año más ha cumplido, con la **obligación** de Información y Defensa de los intereses de los Consumidores de la ciudad jarrera, establecida en la Ley para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de La Rioja (*).

El Ayuntamiento de Haro, tiene regulado el funcionamiento del Servicio Municipal de Consumo – desde el año 2004, mediante <u>Ordenanza Municipal</u>, y bajo el principio de legalidad. Ordenanza que regula el ámbito competencial y el ámbito territorial.

Entró en vigor el 15 de Octubre de 2004. B.O.R. Nº 131 de 14-10-2004.

(*) La competencia en materia de consumo, ope legis, es asumida en su totalidad por la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 5 Competencias de la Administración local

- 1. Corresponde a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja promover y desarrollar la protección y defensa del consumidor, en sus respectivos ámbitos territoriales, con el alcance y contenido que les atribuyen la presente ley y el resto de normas de aplicación, en el marco de la planificación y programación general que establezcan los órganos competentes de la Administración autonómica.
- 2. En concreto, las corporaciones locales podrán ejercer las siguientes competencias:
 - a) La información y educación del consumidor, así como el establecimiento de oficinas de información al consumidor.

En La Rioja, Logroño, Calahorra, Arnedo y Haro.





- b) La inspección de los bienes, productos y servicios para comprobar su adecuación a la legislación que los regula, garantizando, como mínimo, el control de su origen, identidad, etiquetado, presentación, precio y publicidad.
- c) Ejercer la potestad sancionadora en los términos y con el límite máximo de la cuantía establecida para las infracciones graves. A los efectos de la necesaria coordinación respecto a la consideración de antecedentes y para evitar una duplicidad de las sanciones, darán conocimiento al órgano competente del Gobierno de La Rioja de los procedimientos que inicien y de las sanciones que impongan.
- d) El apoyo y fomento de las asociaciones de consumidores en cuanto a las actividades que realicen en su ámbito territorial y en beneficio de sus vecinos.
- e) La promoción de órganos de participación ciudadana en materia de consumo.
- f) El fomento y la divulgación del Sistema Arbitral de Consumo, en colaboración con el Gobierno de La Rioja.
- g) La adopción de las medidas urgentes, en colaboración con la Administración autonómica, en los supuestos de crisis o emergencias que afecten a la salud, seguridad o intereses económicos de los consumidores de su ámbito territorial.
- h) La realización de estudios de mercado circunscritos a su término municipal.
- i) Las demás que les atribuyan las leyes.
- 3. En supuestos de concurrencia, se actuará bajo los principios de coordinación y colaboración para garantizar una eficaz defensa y protección del consumidor en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cada año el Ayuntamiento de Haro, recibe una subvención del Gobierno de La Rioja, entorno a 14.500 €, para cubrir las necesidades de este servicio. Gastos de Personal, Mantenimiento y Funcionamiento (Capital) de la O.M.I.C.





BALANCE O.M.I.C. 2.017

El Servicio Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Haro, ha realizado 3018 actuaciones en 2017 (2.412 Consultas), 606 Reclamaciones y Denuncias. Mediaciones

En el **2017**, el 20-04-2017, se cumplieron **22 años** de funcionamiento de esta oficina en Haro pionera en la Rioja Alta y única.

La O.M.I.C. Oficina Municipal de Información al Consumidor, servicio público municipal del Ayuntamiento de Haro, desarrolla sus funciones habituales de

- * Información Asesoramiento, mediante la atención personalizada de Consultas (una media de 12 consultas diarias en despacho y 10 atenciones de consultas y peticiones por internet, email.). Entorno a 22 actuaciones diarias, para el único funcionario público que atiende el servicio.
- <u>Gestión y Tramitación</u> de Reclamaciones y Denuncias, en materia de consumo así como la <u>Mediación</u> entre comerciantes y consumidores.

BALANCE ACTUACIONES EN 2017 (Enero a Diciembre de 2017)

Nº de Consultas: se mantiene en la misma tónica que años anteriores:

2.412 consultas ligero aumento del 1% con respecto al 2016 Han aumentado las consultas por internet, un 9,20% (pasando de las 510 consultas anuales vía e-mail). Se contestan unas 6 consultas diarias por correo electrónico.

N° de Reclamaciones y Denuncias

Enero a Diciembre 2017: 606 Reclamaciones y Denuncias.

El número de reclamaciones y denuncias aumentó un 10,2 % con respecto al año 2016





Es la primera vez que esta Oficina Municipal de Información al Consumidor sobrepasa los 600 <u>Expedientes</u> de Reclamaciones y Denuncias.

Operadoras de telefonía móvil, con un (47%)
Seguros, Bancos, Gas y Electricidad (46%)

Alimentación y Comercio y **otros** (7%).

Tema suelo de Hipotecas: 85 Consultas, remitidas a ADICAE.

El servicio municipal de consumo, ha registrado el índice de actuaciones más elevado, **desde su puesta en marcha, hace 22 años**. Destacan tanto las consultas y reclamaciones, sobre <u>telecomunicaciones</u>, (<u>con el 47%</u>) y el <u>46%</u> <u>Entidades Bancarias, Seguros, Gas y Electricidad - TELEVENTAS - ycomo las principales preocupaciones del consumidor jarrero.</u>

Facturas indebidas, con cobro de servicios no contratados, y la mala atención de los servicios de atención al cliente, resumen el malestar de los ciudadanos en su relación con las operadoras de telefonía en nuestro país, externalizadas, y con una deficiente atención al cliente.

Haro, 30 de Diciembre de 2017

EL RESPONSABLE DE CONSUMO

Fdo.: Ignacio Tobía Calvo. Funcionario de O.M.I.C. Ayuntamiento de Haro (La Rioja)